PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 44/2022 - MODALIDAD SBE – "ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 21 del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las siete horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 420.392.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 242 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 196.081.060 (guaraníes ciento noventa y seis millones ochenta y un mil sesenta).**

d- **Monto previsto para el ejercicio 2022: Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).**

e- Comunicado a la DNCP: 17 de octubre de 2022. Expediente N° 321.529

f- Sistema de adjudicación: **por total.**

g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **EDGAR RODRIGUEZ BARRIOS, CARLOS VILLALBA GRECO, PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L., CREANDO PY S.A., RODRIGUEZ HNOS S.R.L.**

h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 15 de noviembre de 2022, siendo las 09 horas y 53 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 421.392, observándose la participación de 4 (cuatro) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 16 de noviembre de 2022 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marin	blancamarin_17@hotmail.com	388022-2
2	LMB S.A.	administracion@lmb.com.py	80084814-4
3	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	direccion@nempre.com	2515412-5
4	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	agrotacuara@hotmail.com	80066451-5

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración de las ofertas en el Acta de Apertura, se consignaron las siguientes cantidades: Ítem 1, Cantidad 37. Ítem 2, Cantidad 35. Ítem 3, Cantidad 20. Ítem 4, Cantidad 34. **Y debe decir:**

Item 1, Cant. Min. 6 Cant. Max. 11 **Ítem 2**, Cant. Min. 5 Cant. Max. 9

Ítem 3, Cant. Min. 5 Cant. Max. 10 **Item 4**, Cant. Min. 5 Cant. Max. 9

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Durante el acto de apertura se dejaron las siguientes observaciones:

- *La Sra Patricia Lovera, representante de la firma BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín manifiesta que: las firmas LMB S.A., AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A. y NEMPRE PRODUCCIONES, presentan su declaración jurada de mantenimiento de ofertas con fecha 15/11/2022, no cumpliendo con la vigencia establecida en el PBC. Así también el CPEN presentado por la firma AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., no corresponde con los bienes solicitados por la convocante que es cartelería y señalética. La firma LMB S.A., presenta su planilla de precios por un total de Gs. 81.499.897 habiendo discrepancia con el precio total presentado en la subasta. La firma NEMPRE PRODUCCIONES, presenta su planilla de precios por un total de Gs. 189.477.549 no coincidiendo con lo presentado en la subasta.*

- Respecto a esta observación el Comité de Evaluación verifica el acta de la sesión pública virtual y corrobora que todas las garantías de mantenimiento de oferta registradas cubren el tiempo requerido en el PBC, según se transcribe a continuación:

Oferente	Fecha inicio vigencia	Fecha fin vigencia	Cant. Días.
BM Servicios de Blanca Marín	14/11/2022	07/04/2023	144
LMB S.A.	15/11/2022	28/02/2023	105
EDGAR RODRIGUEZ	14/11/2022	28/02/2023	106
AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	15/11/2022	30/03/2023	135

- Acerca del CPEN presentado por la firma AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., se analizará convenientemente y se solicitará al oferente las aclaraciones correspondientes en caso de que su oferta sea factible de adjudicar.
- Sobre la planilla de precios de la firma LMB S.A. y de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, se analizará la discrepancia observada en el apartado de correcciones aritméticas.

- *El Sr. Pablo Quiroz, representante de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez manifiesta que: el precio total presentado en la planilla de precios de la firma NEMPRE PRODUCCIONES varia 1 (un) guaraní por debajo del total registrado en la subasta y está permitido por la Ley. Referente a la fecha de la declaración jurada de mantenimiento de oferta su vigencia es desde el 15/11/2022 como establece la ley para la subasta electrónica. El número de la garantía de mantenimiento de oferta cargado en la subasta no figura en las garantías de mantenimiento de oferta presentado en forma física por los otros oferentes. Las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta de los demás oferentes deben llevar el porcentaje cargado al inicio de la subasta como se establece en el PBC. Referente a la firma AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., no presentó el formulario de miembros y el CPEN presentado no corresponde a los bienes requeridos. Las fechas del SIPE y la fecha de la garantía no coincide con lo cargado. Los precios ofertados por las firmas BM SERVICIOS GENERALES y LMB S.A. están por debajo del precio referencial.*

- Sobre las observaciones del representante de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, el Comité de Evaluación indica que: las planillas de precios serán analizadas convenientemente en el apartado de correcciones aritméticas. En cuanto a la observación sobre el número de la garantía de mantenimiento de oferta, el Comité de Evaluación analiza los documentos y no encuentra en ninguno de ellos, ningún número de carga ni tampoco errores que puedan invalidar los documentos.
- Los demás documentos formales serán analizados convenientemente en caso de que las ofertas sean factibles de adjudicar.

- *El Sr. Antoni Farias manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentado por la empresa LMB S.A., cumple con el plazo establecido en el PBC, mientras que la firma BM SERVICIOS GENERALES tiene fecha de inicio el 14/11/2022 el cual no cumple con el plazo establecido. Respecto a los precios ofertados la convocante realizará la corrección correspondiente.*

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. [illegible] Díaz Abásolo
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Sobre el punto observado, el Comité de Evaluación ya ha emitido su parecer en el párrafo ut supra de este apartado.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	BM SERVICIOS GENERALES	LMB S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.
	SIPE N°	1.723.998	1.723.491	1.724.136	1.724.353
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por el oferente **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** y atendiendo lo indicado en el PBC en el apartado *DATOS DE LA LICITACION, Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución. Punto 2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*

Se verifica que el monto registrado por el oferente **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, en la etapa de recepción de propuestas es de Gs. 337.800.000 (15-11-2022 – 09:00:37.909), el porcentaje de 3% correspondiente al monto inicial registrado es de **Gs. 10.134.000**. Se observa que el monto indicado en el Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado en forma física es de **Gs. 5.860.000 (guaraníes cinco millones ochocientos sesenta mil)**. Por lo tanto, no cubre el monto registrado en la etapa de recepción de propuestas. El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del decreto 2992/19 que dice: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria,* procede a rechazar la oferta de la firma **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, por la no satisfactoria presentación del documento sustancial Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas presentadas por los oferentes LMB S.A., NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez y AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013).

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG ANHALIA BÉTEZ APONTE
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pablo J. Díaz Andino
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Se corrobora que:

Oferentes	Nro. Doc. Id.	Observación
LMB S.A.		
Maximiliam Schenk Napout	2.409.322	No registra datos
Cesar Gabriel Armele Etcheverry	2.356.973	No registra datos
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez (unipersonal)		
Edgar Rodríguez	2.515.412	No registra datos
AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.		
Julio Cesar Villalba Arguello	2.980.360	No registra datos
Rufina Arguello de Villalba	1.942.508	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación observa las planillas de precio de las firmas LMB S.A. y NEMPRE PRODUCCIONES y corrobora que los totales no coinciden con el precio total registrado en la subasta.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	LMB S.A. Prc. Un. c/Iva	NEMPRE PRODUCCIONES Prc. Un. c/Iva
1	IPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1	Unidad	2.593.179	7.000.000
2	TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-2	Unidad	3.350.551	8.400.000
3	TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA	Unidad	1.059.499	1.247.755
4	TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2	Unidad	1.358.331	2.711.111
		Total presentado en planilla	**81.499.897**	**189.477.549**
		Total registrado en la subasta según acta de la sesión virtual	81.499.900	189.477.550

El Comité de Evaluación procede analizar la situación planteada y atendiendo lo establecido en la resolución N° 1399/20 de la DNCP **Por La Cual Se Reglamentan Los Mecanismos De Participación Y Las Modalidades Complementarias De Contratación** y de conformidad a lo establecido en el **Artículo *55. Llenado de la lista de precios, que dice:*** *Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem.*

El Comité de Evaluación observa que los oferentes han realizado la operación de ajuste como se menciona en el artículo, que los precios unitarios no superan lo cargado inicialmente y el precio total no supera lo que figura en el Acta de Sesión Pública Virtual, por lo que las planillas presentadas son plenamente válidas.

8. Cuadro comparativo de Ofertas Válidas.

ítem		Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	LMB S.A. Prc. Un. c/Iva	NEMPRE PRODUCCIONES Prc. Un. c/Iva	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A. Prc. Un. c/Iva
1		IPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1	Unidad	6	11	2.593.179	7.000.000	7.302.400
2		TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA	Unidad	5	9	3.350.551	8.400.000	8.460.733

Lic. Rubén Fernández Miranda
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Analía Brítez Aponte
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. Gómez Las Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ítem		Descripción	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	LMB S.A. Prc. Un. c/Iva	NEMPRE PRODUCCIONES Prc. Un. c/Iva	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A. Prc. Un. c/Iva
		INTERPRETACION TIPO I-2						
3		TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA	Unidad	5	10	1.059.499	1.247.755	1.202.733
4		TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2	Unidad	5	9	1.358.331	2.711.111	2.976.000
					Total	**81.499.897**	**189.477.549**	**195.284.327**

9. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, observa que los oferentes han presentado el CPEN, verificándose que se encuentran activos, según corroboración realizada en la página web del MIC. Concluye que no es necesario la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). En relación al CPEN presentado por el oferente AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., se observa que el mismo no corresponde al rubro de los bienes requeridos en este llamado. No obstante, atendiendo que el oferente está en el tercer lugar en precios, el Comité de Evaluación estima que no es necesaria realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

10.Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

11.Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				LMB S.A.		NEMPRE PRODUCCIONES		AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	TIPOLOGIA 1 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-1	unidad	7.302.400	2.593.179	Menor a 25%	7.000.000	En rango	7.302.400	En rango
2	TIPOLOGIA 2 SEÑAL INFORMATIVA INTERPRETACION TIPO I-2	unidad	8.460.733	3.350.551	Menor a 25%	8.400.000	En rango	8.460.733	En rango
3	TIPOLOGIA 4 SEÑAL REGULACION O ADVERTENCIA	unidad	1.202.733	1.059.499	En rango	1.247.755	En rango	1.202.733	En rango
4	TIPOLOGIA 3 SEÑAL INFORMATIVA TIPO O2	unidad	2.976.000	1.358.331	Menor a 25%	2.711.111	En rango	2.976.000	En rango

El Comité de Evaluación verifica los precios unitarios ofertados y observa que algunos precios de la oferta de la firma LMB S.A., se encuentran fuera de rango, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente el desglose de la composición de los precios de su oferta. Los precios ofertados por los oferentes NEMPRE PRODUCCIONES y AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución cumplen con los requerimientos impositivos y gravámenes correspondientes.

12. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y verifica que los oferentes LMB S.A. y NEMPRE PRODUCCIONES han presentado todos los documentos formales requeridos en el PBC. El oferente

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANAHALIA BÁEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. Gonçalves Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., no ha presentado todas las documentaciones formales, por lo que se decide encomendar al Sr. Vicente Palacio que solicite al mismo la presentación de los documentos.

Siendo las 08 horas y 30 minutos, el Comité de Evaluación decide hacer un cuarto intermedio al acto para aguardar la respuesta a los requerimientos a ser realizados.

El día 22 de noviembre de 2022, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación para dar continuidad al acto de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco del llamado **N° 44-2022 - "ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY"**

El Sr. Vicente Palacio informa que en fecha 21 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, fue solicitado al oferente LMB S.A., el desglose de la composición de precios de su oferta. El oferente remitió lo requerido en tiempo y forma.

El Comité de Evaluación analiza el desglose remitido por el oferente LMB S.A. y concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requerimientos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 **se selecciona la oferta válida más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **LMB S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde), N/A (no aplica).

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	LMB S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	LMB S.A.
1	82101502-007	Tipología 1 Señal Informativa Interpretación Tipo I-1	Unidad	Unidad	Cumple
2	82101502-007	Tipología 2 Señal Informativa Interpretación Tipo I-2	Unidad	Unidad	Cumple
3	82101502-007	Tipología 4 Señal Regulación O Advertencia	Unidad	Unidad	Cumple
4	82101502-007	Tipología 3 Señal Informativa Tipo O2	Unidad	Unidad	Cumple

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica: N/A

Pedro J. Gonzalez Azúcas
Jefe de Control Interno

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANAHALIA BÁEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

17.Experiencia:

	LMB S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **LMB S.A.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **LMB S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve)** y hasta un monto máximo de **Gs. 81.499.897 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de a siguiente forma: **Para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve) y para el ejercicio 2023 hasta un monto de Gs. 37.098.918 (guaraníes treinta y siete millones noventa y ocho mil novecientos dieciocho)**, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y treinta minutos de día 22 de noviembre de 2022.**----------

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **LMB S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve)** y hasta un monto máximo de **Gs. 81.499.897 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de a siguiente forma: **Para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 44.400.979 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil novecientos setenta y nueve) y para el ejercicio 2023 hasta un monto de Gs. 37.098.918 (guaraníes treinta y siete millones noventa y ocho mil novecientos dieciocho),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 44/2022 el día 24 de noviembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional